



inumet

LLAMADO EXTERNO ADMINISTRATIVOS

BASES DEL LLAMADO A PERSONAL ADMINISTRATIVO INTERESADOS EN DESEMPEÑARSE EN UN RÉGIMEN DE CONTRATO A TÉRMINO AL AMPARO DE LO DISPUESTO POR EL ART. N°30 Y SS. DE LA LEY N°17.556 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2002. APLICA CUPO ESTABLECIDO EN LA LEY N°19.684 (2018), LEY INTEGRAL PARA PERSONAS TRANS.

Cantidad de contratos: Hasta seis (6) personas.

Un (1) contrato de los seis (6) mencionados anteriormente estará alcanzado por la Ley N°19.684.

Destino: Área de Administración (División Financiero Contable y División Gestión Humana), ubicada en la Sede Central del Instituto Uruguayo de Meteorología, Montevideo.

Relación Jerárquica: Depende del Jefe/Encargado de División/Departamento.

- No tiene personal a cargo.

Principales tareas a desarrollar:

- Desarrollar acciones administrativas que apoyen a la gestión de los procesos de soporte o los sustantivos de la organización, en diferentes ámbitos de acción, como ser: recursos humanos, financiero contable, entre otros.
- Buscar, preparar, procesar, actualizar y archivar, por medios informáticos y manuales, distintos tipos de información como ser datos y documentos.
- Comprender, interpretar y elaborar textos, redacciones y sus relaciones con el objetivo de cumplir en tiempo y forma con los procesos establecidos, respondiendo ante necesidades específicas de la actividad en coordinación con diferentes áreas.
- Recibir y despachar correspondencia, verificar las solicitudes de "Mesa de Entrada" y dar el trámite correspondiente.

inumet

Instituto Uruguayo de Meteorología
Teléfono: (+598) 1895
Dr. Javier Barrios Amorín 1488. CP 11200
www.inumet.gub.uy
Montevideo - Uruguay



- Conocer la normativa y los procedimientos relacionados al lugar donde desarrolle su actividad.
- Relacionarse e interactuar con cortesía y diligencia con los funcionarios del Instituto y el público y, en caso de corresponder, en temas relacionados con su función o con su unidad a fin de dar solución a los requerimientos u orientar al respecto.
- Recibir y enviar expedientes, controlar y registrar su ingreso y egreso en las formas establecidas.
- Redactar memorandos, notas, oficios, resoluciones y comunicados, entre otros, de acuerdo a la normativa establecida en el Decreto N°500/1991, utilizando los programas informáticos que posee el Instituto.
- Proponer mejoras a los procedimientos administrativos de su lugar de trabajo, tratando de solucionar inconvenientes que se le presenten en su labor.
- Utilizar correctamente materiales y equipos propios de su trabajo, ejecutando las tareas de acuerdo a las normas de seguridad e higiene.
- Llevar y mantener actualizado el archivo del servicio.
- Participar de instancias técnicas de formación y capacitación que se diseñen con vistas al perfeccionamiento de la actividad.
- Realizar las demás tareas inherentes a su puesto de trabajo que se le soliciten.

Postulaciones:

Las personas interesadas podrán inscribirse exclusivamente en la página web de Uruguay Concurso (www.uruguayconcurso.gub.uy).

Todo ciudadano que se registre como "Usuario de Uruguay Concurso" quedará incorporado en una base de datos la cual será procesada con la finalidad de que los aspirantes se encuentren en condiciones de postularse. Los aspirantes (ciudadanos registrados como usuarios) que consideren

Instituto Uruguayo de Meteorología
Teléfono: (+598) 1895
Dr. Javier Barrios Amorín 1488. CP 11200
www.inumet.gub.uy
Montevideo - Uruguay



cumplir los requisitos requeridos para desempeñar el puesto que se concursa y decidan participar en el proceso, deberán cumplir con la etapa de postulación al llamado, dentro del periodo establecido a dichos efectos. Culminado dicho proceso, el postulante obtendrá el certificado de postulación electrónico que contará con un número de identificación que permitirá garantizar el anonimato de los postulantes en cada una de las instancias de comunicación vía Web y que le podrá ser requerido.

La persona será responsable de la veracidad de los datos brindados, teniendo la información registrada en el portal "Uruguay Concurso" el carácter de Declaración Jurada.

El Tribunal actuante sólo tomará en cuenta la información acreditada.

Se solicita verificar el correcto ingreso de todos los datos en el momento de la postulación, en especial vías de comunicación (teléfono particular, celular, correo electrónico) y mantenerlos actualizados.

Se dará cumplimiento a lo estipulado en el Art. N°11 de la Ley N°20.075 del 20 de octubre de 2022, que sustituyó al Art. N°11 de la Ley N°18.362 del 6 de octubre de 2008, en la redacción dada por el Art. N°6 de la Ley N°19.535 del 25 de setiembre de 2017 (este llamado será publicado en el Portal del Sistema de Reclutamiento y Selección de Personal de la ONSC).

Comunicaciones y notificaciones:

Se efectuarán por intermedio del portal de Uruguay Concurso (www.uruguayconcurso.gub.uy) y de la página web institucional (www.inumet.gub.uy), **siendo responsabilidad exclusiva del postulante mantenerse informado por dichos medios.**

Sin perjuicio de ello, el Organismo que realiza el llamado, podrá implementar otro tipo de notificaciones para determinados casos concretos, si así lo entiende pertinente, conforme con la normativa vigente (Decreto N°500/1991). En este sentido, se podrá utilizar para su comunicación con

Instituto Uruguayo de Meteorología
Teléfono: (+598) 1895
Dr. Javier Barrios Amorín 1488. CP 11200
www.inumet.gub.uy
Montevideo - Uruguay



los postulantes el correo electrónico o teléfono de contacto, como medios alternativos, pero no formales.

Requisitos generales obligatorios de los aspirantes:

El llamado es público y abierto a todas las personas que cumplan con los siguientes requisitos generales establecidos:

- Tener 18 años de edad o más al cierre del período de postulación.
- Acreditar el voto correspondiente al último acto electoral obligatorio.
- Tener documento de identidad vigente.
- Tener aptitud física certificada mediante el control en salud de acuerdo a la normativa vigente (deberá ser presentado al momento de la designación inicial).
- Poseer ciudadanía natural o legal. En el caso de los ciudadanos legales, haber obtenido la carta de ciudadanía por lo menos tres años antes de la fecha de cierre de inscripción al llamado.
- Estar inscripto en el Registro Cívico Nacional.
- Para las personas al amparo de la Ley N°19.684 de 26 de octubre de 2018, se requerirá constancia de haber realizado o iniciado el proceso de adecuación de nombre o sexo en documentos identificatorios, o haber solicitado la Tarjeta Uruguay Social Trans.
- Completar el formulario de inscripción del Llamado con los datos que se indican en la página web del portal "Uruguay Concurso":
(www.uruguayconcurso.gub.uy).

Requisitos excluyentes:

- Ser egresado del Bachillerato Tecnológico en Administración expedido por (ex CETP-UTU) o del Bachillerato con orientación Social Económico expedido por la ANEP (Administración Nacional de Educación Pública).
- Además del requisito anterior, las Personas Trans deberán acreditar haber realizado o iniciado el proceso de adecuación de nombre o

Instituto Uruguayo de Meteorología
Teléfono: (+598) 1895
Dr. Javier Barrios Amorín 1488. CP 11200
www.inumet.gub.uy
Montevideo - Uruguay



inumet

sexo en documentos identificatorios, o haber solicitado la Tarjeta Uruguay Social Trans.

Requisitos no excluyentes a valorar:

Formación:

- Cursos de aplicaciones informáticas (Word, Excel, Open Office, etc.).
- Cursos de idioma inglés.
- Cursos debidamente acreditados afines a las principales actividades a desarrollar y/o a los destinos a ocupar.

Experiencia laboral:

- Igual o superior a 6 (seis) meses, en el ámbito público y/o privado, debidamente documentada con su correspondiente carta membretada, sellada y firmada por el ente emisor, y con un detalle de las tareas realizadas relacionadas al propósito del cargo.

Plazo y modalidad:

El presente llamado se realiza en el marco DE LO DISPUESTO EN EL ART. 30 Y SS. DE LA LEY N°17.556 DEL 18 DE SETIEMBRE DEL 2002.

El plazo inicial de contratación será de 12 meses revocable por parte del organismo contratante cuando lo estime conveniente y renovable, siempre que subsistan las necesidades del servicio que lo motivaron y el rendimiento haya sido satisfactorio a criterio de la autoridad correspondiente.

Si se produjeran sucesivas renovaciones del contrato a término, ello no implicará en ningún caso que se adquieran derechos a permanencia e inamovilidad del contratado (Art. N°32, Ley N°17.556).

Incompatibilidades:

Previo a la suscripción del contrato, la persona seleccionada deberá completar y signar la declaración jurada con relación a las siguientes incompatibilidades:

Instituto Uruguayo de Meteorología
Teléfono: (+598) 1895
Dr. Javier Barrios Amorín 1488. CP 11200
www.inumet.gub.uy
Montevideo - Uruguay



- Mantener vigentes otros vínculos con la Administración Pública, excepto aquellos que admitan su acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa.
- Percibir pasividad, retiro o subsidio proveniente de actividad pública generada por sí mismo, excepto que se suspenda su percepción o que una norma legal habilite el cobro de ambas remuneraciones.

Prohibiciones:

- Haber sido desvinculado, mediante resolución firme, por la comisión de falta grave administrativa o incumplimiento de sus obligaciones, sea como funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación (Ley N°18.172 art. N°4 de fecha 31 de agosto de 2007, en la redacción dada por el artículo N°10 de la Ley N°19.149 del 24/10/2013).
- Existencia de inhabilitación como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada.
- Haberse acogido al régimen de retiro incentivado regulado por el artículo N°10 de la Ley N°17.556 de fecha 18/09/2002, en la redacción dada por el art. N°1 de la Ley N°17.672 del 16/07/2003; ni al establecido por el art. N°29 de la Ley N°17.930 de fecha 19/12/2005, en la redacción dada por el art. N°9 de la Ley N°18.172 del 31/08/2007.
- Los postulantes no podrán ser funcionarios públicos al momento del ingreso, salvo que desarrollen funciones docentes.

inumet

Instituto Uruguayo de Meteorología
Teléfono: (+598) 1895
Dr. Javier Barrios Amorín 1488. CP 11200
www.inumet.gub.uy
Montevideo - Uruguay


inumet

Proceso de selección:

Los aspirantes serán evaluados a través de las siguientes instancias:

ETAPA:	PUNTAJE:
PRESELECCIÓN	-
ORDENAMIENTO ALEATORIO	-
A) OPOSICIÓN	HASTA 60 PUNTOS
B) VALORACIÓN DE MÉRITOS Y ANTECEDENTES	HASTA 25 PUNTOS
****Personas Trans: Espacio Charla Taller (Participación Obligatoria Certificar Asistencia).	
C) ENTREVISTA PERSONAL	HASTA 15 PUNTOS

****Artículo 19º del Decreto N°104/019 de 29 de abril de 2019: "...Previo a la entrevista con el tribunal, se realizará una instancia presencial obligatoria (espacio charla taller) a cargo del Consejo Nacional Coordinador de Políticas Públicas de Diversidad Sexual, en la que se explicará el origen y el alcance de la acción afirmativa..."

Preselección:

Los postulantes que declaren cumplir con todos los requisitos excluyentes para el desempeño del puesto, según lo establecido en las presentes bases, serán preseleccionados por el sistema informático y continuarán en el proceso.

Ordenamiento aleatorio:

Si el número de postulantes excediera de 500, se efectuará una preselección por el método de sorteo que se realizará en fecha a determinar ante Escribano Público con el apoyo de la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas, y los resultados serán comunicados en la página web de Uruguay Concurra (en "novedades") y en nuestra página web (también en

Instituto Uruguayo de Meteorología
Teléfono: (+598) 1895
Dr. Javier Barrios Amorín 1488. CP 11200
www.inumet.gub.uy
Montevideo - Uruguay



“novedades”).

Quedarán habilitados para participar en el concurso los primeros 500 postulantes que salgan sorteados.

Los ciudadanos inscriptos que se desempeñen o se hayan desempeñado en carácter de becario o que hayan realizado una práctica curricular en el INUMET y que cumplan con los requisitos obligatorios, serán eximidos de la preselección por sorteo e ingresarán al proceso de selección del concurso con las siguientes condiciones:

- Quienes hayan desarrollado su beca o práctica curricular en los últimos 5 años a la fecha de cierre de inscripción al llamado.
- Quienes hayan permanecido en el vínculo con una duración mínima de un año en el puesto de trabajo.
- Quienes no hayan malogrado la beca o práctica curricular a causa de la pérdida de la calidad de estudiante derivada de una sanción administrativa por inasistencia, comportamiento irregular, notoria mala conducta o ineptitud en el cumplimiento de sus funciones.

Selección:

Se comunicará oportunamente, la nómina de postulantes seleccionados, los cuales deberán presentar **originales y copias** de:

- Curriculum vitae.
- Escolaridad.
- Documentación probatoria de méritos y antecedentes.
- Anverso y reverso de su documento de identidad vigente.
- Credencial cívica.
- Documento de identidad vigente.
- Comprobantes de estudios cursados y finalizados.
- Comprobantes de experiencia laboral.
- Constancia de domicilio.

Instituto Uruguayo de Meteorología
Teléfono: (+598) 1895
Dr. Javier Barrios Amorín 1488. CP 11200
www.inumet.gub.uy
Montevideo - Uruguay



- Para las personas al amparo de la Ley N°19.684 de 26 de octubre de 2018, se requerirá constancia de haber realizado o iniciado el proceso de adecuación de nombre o sexo en documentos identificatorios, o haber solicitado la Tarjeta Uruguay Social Trans.

En ésta etapa se verificará, por parte de los funcionarios que reciban la documentación, el cumplimiento de los requisitos generales y excluyentes mencionados anteriormente.

La documentación deberá presentarse en un sobre de manila, debiendo ser identificado con el certificado que contiene el número de postulante (sobre que contendrá los requisitos generales, excluyentes y no excluyentes a valorar).

Los funcionarios de la División Gestión Humana cotejarán primero los requisitos excluyentes y, de cumplirlos, procederán a cotejar la documentación restante.

La presentación de la documentación de estudios realizados en el exterior de la República, para el caso de que dicha formación sea un requisito excluyente del presente llamado, deberá estar debidamente legalizada o, en su caso, certificada mediante «apostilla» si el país extranjero está adherido al convenio aprobado por la Ley N°18.836 del 15 de noviembre del 2011, así como traducida al idioma español, si corresponde, y revalidada por el Organismo Nacional Competente (formación).

Los postulantes que no presenten la documentación solicitada en tiempo y forma, así como quienes no presenten la documentación que respalda los requisitos excluyentes que surgen de estas bases, no serán tenidos en cuenta en la siguiente etapa de selección, siendo descartados automáticamente.



Oposición:

Cumplida la etapa anterior, se procederá a la realización de una prueba de conocimiento.

Para estar habilitado a las etapas B) y C) se deberá superar el 60% (sesenta por ciento) de la prueba de conocimiento (Decreto N°440/022 del 30 de diciembre de 2022).

Oportunamente se informarán, en la página web de Uruguay Concurso (en "novedades") y en nuestra página web (también en "novedades"), los temas a estudiar, lugar, modalidad, fecha y hora de la prueba.

Valoración de méritos y antecedentes:

Se puntuarán los ítems de méritos y antecedentes a valorar, avalados por la documentación presentada y de acuerdo a lo establecido en la tabla de valoración elaborada por el Tribunal interviniente.

Entrevista:

Se evaluará a los postulantes en función del perfil de competencias para el cargo que son las siguientes:

- Pensamiento estratégico.
- Compromiso.
- Tendencia al logro de resultados.
- Adaptabilidad y flexibilidad.
- Mejora continua.
- Capacidad de análisis.
- Capacidad técnica.
- Trabajo en equipo.
- Organización.

La no presentación a una de las etapas detalladas anteriormente implicará su renuncia a la totalidad del proceso quedando, el postulante, descartado automáticamente.

Instituto Uruguayo de Meteorología
Teléfono: (+598) 1895
Dr. Javier Barrios Amorín 1488. CP 11200
www.inumet.gub.uy
Montevideo - Uruguay



Los postulantes deberán, como mínimo, obtener un puntaje total final de 70 puntos (entre todas las etapas descritas) para la aprobación del concurso.

Designación inicial:

Una vez notificadas las personas que resulten seleccionadas, deberán manifestar su aceptación o desistimiento en forma expresa de la designación inicial. En caso, que algún/a postulante no acepte la convocatoria o alguna de las condiciones de este régimen, se procederá a citar al siguiente seleccionado según el orden descendente. Para dar inicio a la actividad, quien o quienes resulten seleccionados deberán firmar una Declaración Jurada de Vínculos con el Estado, y deberán presentar:

- Certificado de Antecedentes Judiciales (Buena Conducta).
- Documento de Identidad vigente.
- Certificado de aptitud física (Control en Salud) vigente.
- Acreditar el voto correspondiente al último acto electoral obligatorio.
- Jura de fidelidad a la Bandera.

La no presentación de los mismos imposibilitará la designación inicial del omiso, eximiendo a la Administración de cualquier responsabilidad al efecto.

Lista de prelación:

Se confeccionará un orden de prelación, el cual estará conformado por aquellos postulantes que hayan igualado o superado los 70 puntos. El ordenamiento de los mismos será en función del puntaje obtenido, con criterio descendente. Asimismo, se confeccionará un ordenamiento paralelo de las personas que se amparen en la Ley N°19.684.

Cuando existiere empate en la calificación final de dos o más postulantes del orden de prelación, se deberá proceder de la siguiente forma a efectos del desempate:



A) Se tomará en cuenta en forma excluyente el mayor puntaje obtenido en la etapa de evaluación de méritos y antecedentes.

B) Si el empate persiste, se realizará un ordenamiento aleatorio a través del sistema informático o ante Escribano Público si lo antedicho no fuere posible.

La lista de prelación final permanecerá vigente durante un plazo de 18 meses, a partir de la fecha de la resolución de designación.

Dictamen del tribunal:

El dictamen no creará derecho alguno a favor del o de los postulantes seleccionados, pudiendo la Administración no proceder a la contratación de los postulantes por las razones que entienda.

Remuneración y condiciones de trabajo:

El sueldo base mensual nominal será de \$U 67.737,99 a valores enero 2026 (pesos uruguayos sesenta y siete mil setecientos treinta y siete con 99/100) por 160 horas mensuales, que se ajustará en la misma oportunidad y porcentaje que decrete el Poder Ejecutivo para los funcionarios públicos.

Disposiciones generales:

- Una vez publicados los resultados de pruebas y/o de méritos, el concursante tendrá un plazo de 5 (cinco) días hábiles para solicitar la devolución correspondiente.
- La aceptación conlleva el deber de desempeñar el cargo al cual se accede en el destino que le asigne la Administración.
- Quienes resulten seleccionados, tendrán un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la fecha de notificación de la resolución que establezca su nombramiento, para comunicarse con la División Gestión Humana (gestion.humana@inumet.gub.uy) y manifestar su voluntad de

Instituto Uruguayo de Meteorología
Teléfono: (+598) 1895
Dr. Javier Barrios Amorín 1488. CP 11200
www.inumet.gub.uy
Montevideo - Uruguay